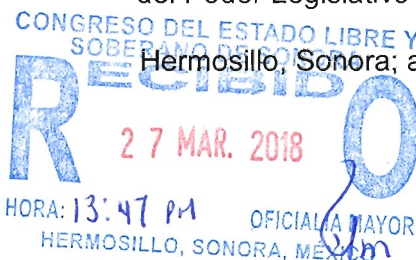


003434

Asunto: Iniciativa que reforma varias disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora; a 26 de marzo de 2018

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E .-**



Por medio del presente escrito, y de la manera más respetuosa a esa soberanía, remitimos una propuesta, para que a través de sus atribuciones y facultades los legisladores la hagan propia, la cual consiste en lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE VINCULAR EL TRABAJO LEGISLATIVO Y TERRITORIAL EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el tiempo, la transparencia y el gobierno abierto ha sido uno de los temas que más ha interesado a los gobiernos, ya que el mecanismo de la transparencia, hace más creíble los actos de las instituciones públicas, obteniendo la confianza de los ciudadanos. En toda administración pública, una de las mayores demandas de la ciudadanía es la transparencia. Onexy Quintana Martínez nos menciona que Un gobierno transparente es aquel que lucha en primera instancia por encaminar al país por la vía del verdadero desarrollo, lo cual implica un aumento de la calidad de vida de sus ciudadanos, es por ello la importancia de la correcta implementación de la transparencia en el gobierno, en cualquiera de sus niveles y poderes.¹ El vínculo entre el gobierno y la ciudadanía ha cambiado de una manera que va en paridad con la tecnología, es así que el gobierno vincula las tecnologías de la información en el sistema de transparencia y gobierno abierto como lo establece Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en su fracción III, artículo 61, que a su letra dice “El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

¹ (Onexy Quintana Martínez, [Corrupción, transparencia y sostenibilidad ambiental. ¿Relación peligrosa o beneficiosa?](https://es.wikipedia.org/wiki/Transparencia_pol%C3%ADtica), https://es.wikipedia.org/wiki/Transparencia_pol%C3%ADtica)

Protección de Datos Personales podrá promover que en las bibliotecas y entidades especializadas en materia de archivos se prevea la instalación de módulos de información pública, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia”.²

Es decir, el Poder Legislativo del Estado, puede ser promovido para que todo acto que se realice en carácter representación o poder, sea de acceso a la ciudadanía, adoptando diferentes mecanismos, como la misma Ley lo señala en sus artículos 68, 69 y 70 que formula que el Poder Legislativo como sujeto Obligado, establecerá canales de comunicación con los ciudadanos, a través de las redes sociales y plataformas digitales que les permitan participar en la toma de decisiones.

La presente propuesta, plantea la obligación de los legisladores, en sus actividades territoriales, en su trabajo de vinculación de las iniciativas hacia la ciudadanía, y en fin, todo tipo de gestiones que los legisladores realicen en su carácter de representantes, sea de igual forma transparente, como la misma Ley lo establece.

El mecanismo a utilizar, será una plataforma digital, que geo referencie cada una de las actividades acompañado con una ficha técnica, que el diputado realice fuera del Poder Legislativo, el cual se publicará en la página de internet del Congreso del Estado en calidad de sujeto obligado.

El ciudadano al consultar esta plataforma, visualizará un mapa digital, el cual contendrá puntos de geo referencia, y cada punto significa una actividad que realizó el legislador fuera del recinto legislativo, al seleccionar cualquier punto geo referenciado, se abrirá una ficha técnica la cual indique, fecha, hora, tipo de actividad (gestión, programa, visita vecinal, etc.), inversión y dirección, de la actividad realizada.

Si bien sabemos, los diputados según la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, no tienen la obligación de realizar gestiones; sin embargo, en la práctica si se realizan, y más que el trabajo legislativo, es precisamente las gestiones el principal contacto entre los

² (“Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora”, LEY No. 156; B.O. No. 16, SECCIÓN II, de fecha 25 de febrero de 2005. Transcripción.)

legisladores y la ciudadanía, este motivo hace que los diputados aprovechen esta brecha, para socializar su trabajo legislativo.

Lamentablemente muchos de los ciudadanos desconocen el trabajo tanto legislativo como territorial que realizan los diputados, siendo los ciudadanos los principales juzgadores del trabajo de los legisladores sin tener un conocimiento real de las actividades realizadas, pero este mismo desconocimiento, es causa de que a la ciudadanía no tiene a su disposición la información necesaria para plantear una postura hacia el trabajo de un diputado. Si un ciudadano no recibe directamente una gestión, y no se da cuenta que el vecino de al lado recibió alguna gestión o alguna atención por parte del diputado, este, como nunca se enteró, piensa que ese diputado no ha realizado nada por sus representados, y hasta hay la posibilidad de que piense que nunca ha visitado a su distrito que representa, por falta de información.

Las ventajas de la presente iniciativa son múltiples, ya que se atiende a la Ley, se divulga el trabajo de los legisladores, se crea un vínculo más estrecho entre representantes y representados, sobre todo, hace de este gobierno, un gobierno abierto, Como nuestra Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano lo ha propuesto como Coordinadora Nacional de la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparentes y Rendición de Cuentas en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), el facilitar el acceso, uso, reutilización y redistribución de datos considerados de carácter público en las entidades, la transparencia es un principio y un eje estratégico transversal de actuación y tiene el compromiso de que los ciudadanos tendrán más información pública clara, completa, veraz y oportuna.

Esta es una oportunidad de cambiar al sistema tradicional de rendición de cuentas, y hacer de este un gobierno transparente, aportando una parte al trabajo que ha realizado nuestra gobernadora en este tema.

Por lo anteriormente expuesto, sirvo para presentar la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 33 y se adicionan la fracción XXIII TER del artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33. Son obligaciones de los diputados:

I al IV...

V.- Informar a Oficialía Mayor las actividades realizadas fuera del recinto legislativo, el cual contendrá la fecha, hora, tipo de actividad, inversión, dirección, y coordenadas de geo referencia de la actividad realizada.

ARTÍCULO 191.- La Oficialía Mayor del Congreso del Estado, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones genéricas:

I al XXIII BIS...

XXIII TER.- Enviar y vigilar al área correspondiente, que se publiquen en la página del Congreso del Estado, todas las actividades realizada por los diputados, fuera del recinto legislativo, de manera geo referenciada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE LOS CIUDADANOS:

Ricardo Alberto Sáez Córdova.
Miguel Ignacio Martínez García.
César Arturo Sotelo Mendivil.
Edwin Rolando Acuña del Castillo.



Maestranter del Instituto Sonorense de Administración Pública, de la maestría Administración Pública MAP24B.